

*SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de septiembre de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO N°1007

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

el demandado EDWAR ANDRES LASSO LOPEZ dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad extramatrimonial, propuesto por la Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo, y en representación de la señora JULIANA ANDREA LOZANO MONTOYA en representación del niño E.L.M; a través de apoderado judicial, se pronuncia oportunamente respecto a los hechos y pretensiones de la demanda, en la cual no se opone a los hechos y pretensiones del presente proceso.

Con respecto a la toma de la prueba pericial de A.D.N, Una vez se reestablezca el convenio con el instituto de medicina legal y ciencias forenses, se fijará fecha para lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENGASE por contestada la demanda oportunamente por parte de la demandada EDWAR ANDRES LASSO LOPEZ.

2°. RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora ISABELA FERNANDEZ DE SOTO F, identificada con la C. C. 38.600.401, portadora de la T.P N° 186.343 del C.S.J, como apoderada del señor EDWAR ANDRES LASSO LOPEZ, en la forma y términos del poder presentado.

3°. Una vez se reestablezca el convenio con el instituto de medicina legal y ciencias forenses, se fijara fecha para la toma de la prueba pericial de A.D.N.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.



HUGO NARANJO TOBON

El Juez,

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 169
HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc163e820ec6b953851d0aed7209371ecacdd2f4ed3b0a8dd5cb13e6d6511f1c**

Documento generado en 28/09/2023 03:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>